

PRORROGA 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 220 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y LA RED DE INSTITUCIONES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS - REDTT

ADRIANA GIL GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 111 del 25 de enero de 2010 en el artículo 3 numeral 2, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES**, empresa estatal identificada con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte, **LA RED DE INSTITUCIONES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS - REDTT**, identificada con el NIT 900.363.070-8, entidad estatal, constituida mediante acta del 19 de marzo de 2010 otorgada en Asamblea constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio el 11 de junio de 2010, bajo el número 00174349 del Libro I de las entidades Sin Ánimo de Lucro, representada legalmente por **DIANA MARGARITA PEREZ CAMACHO** identificada con la cédula de ciudadanía 52.927.789 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará **LA REDTT**, hemos acordado celebrar la presente prórroga al Contrato Interadministrativo No 220 del 1 de septiembre de 2011, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 1 de septiembre de 2011 se suscribió el Contrato Interadministrativo 220 cuyo objeto es " *La Red de Instituciones Técnicas y Tecnológicas, REDTT, se obliga para con el ICFES a prestar sus servicios relacionados con el sector de educación, para construir y participar en la validación de preguntas para la prueba SABER PRO de los programas Técnicos y Tecnológicos en las áreas de Ciencias Agropecuarias, administración y turismo e ingeniería, industria y minas, según la distribución balanceada por competencias, afirmaciones, evidencias y tareas establecidas en las especificaciones de prueba*". **2)** Que el contrato Interadministrativo 220 de 2011 se suscribió por un valor total de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$79.264.583.00)**. **3)** Que el contrato en la CLÁUSULA SEXTA- DURACION Y PLAZO DE EJECUCIÓN, estableció que: "La duración del contrato será hasta el 31 de octubre de 2011, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo." **4)** Que mediante solicitud de fecha 20 de octubre de 2011, elaborada por la Subdirección de Producción de Instrumentos, revisada por el Director de Producción y Operaciones y aprobada por la Subdirectora de Abastecimiento y Servicios generales, se solicita la prórroga del Contrato Interadministrativo No 220 hasta el 30 de noviembre de 2011, toda vez que: " *Durante el proceso que se viene adelantando para la construcción de las 100 preguntas restantes previstas en este contrato, se detectó que además de la complejidad que ha representado la construcción de las preguntas y las dificultades de acceso al ftp, existen limitaciones de tiempo por parte de los docentes que participan en el proyecto dado el próximo cierre académico, hecho que interfiere con la calidad del proceso de construcción realizado y pone en peligro el cumplimiento del plazo para la ejecución del contrato.*" **5)** Que de acuerdo a lo anterior y en procura de asegurar la calidad de las preguntas que se construirán, se solicita la ampliación en un mes, del tiempo de ejecución del contrato, el cual terminaría el 30 de noviembre de 2011. Por lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Se prorroga el plazo

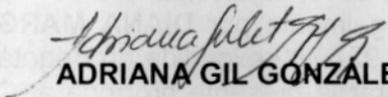
1
[Handwritten signature]



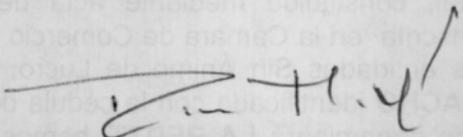
**PRORROGA 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 220 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES,
Y LA RED DE INSTITUCIONES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS - REDTT**

de ejecución establecido en la cláusula sexta del Contrato Interadministrativo 220 de 2011 hasta el 30 de noviembre de 2011. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Esta prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. La REDTT deberá ampliar la póliza de garantía correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente prórroga forma parte integral del Contrato Interadministrativo 220 del 1 de septiembre de 2011. Las demás cláusulas del contrato conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los

27 OCT. 2011


ADRIANA GIL GONZÁLEZ

Subdirectora de Abastecimiento y Servicios
Generales
ICFES


DIANA MARGARITA PEREZ CAMACHO
Representante Legal-Contratista

Proyectó: DCT
Revisó: AGG